



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

145**MADRID NÚMERO 3**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.237 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Roberto Buenaño Velazco, contra la empresa “Afyouni, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En nombre del Rey ha dictado la siguiente

Sentencia número 543 de 2009

En Madrid, a 21 de diciembre de 2010.—Su señoría ilustrísima, doña Mercedes Gómez Ferreras, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, seguidos a instancias de don Roberto Buenaño Velazco, asistido del letrado don Víctor Martínez Olmedo, contra “Afyouni, Sociedad Limitada”, que no comparece, y Fondo de Garantía Salarial, por el que comparece el letrado don Alejandro Angosto Garat.

Fallo

Procede estimar la demanda planteada por don Roberto Buenaño Velazco, contra la empresa “Afyouni, Sociedad Limitada”, y condenar a la empresa demandada para que abone al demandante la cantidad total de 6.920,73 euros, más el 10 por 100 de interés por mora. Con absolución del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Afyouni, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de enero de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/3.000/11)